

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021

Radicado: Ejecutivo No. 2018-389

ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición promovido por el procurador judicial de los opositores en actuación de 2 de marzo de 2021¹ contra el auto proferido el 26 de febrero del presente lustro².

ANTECEDENTES:

En resumen, el recurrente solicita a través del presente mecanismo de impugnación, se tenga en cuenta el incidente de levantamiento de secuestro y embargo decretado sobre el inmueble identificando con folio de matrícula 50S-40055033.

Sostiene, que la notificación del fallo proferido en sede de apelación por el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Bogotá, se surtió por la misma Sede Judicial en el estado de fecha 17 de marzo de 2020.

Por lo anterior, pide revocar la providencia cuestionada y, en su lugar, dar trámite al incidente de levantamiento de secuestro y embargo presentado el 1 de noviembre de 2019.

CONSIDERACIONES:

Sin tantas elucubraciones y por asistírle razón a la recurrente, el Despacho revocará la providencia atacada, toda vez que el incidente de levantamiento de

¹ Numerales 5 a 6 del cuaderno incidental virtual.

² Numeral 04 del cuaderno incidental virtual.

secuestro y embargo, fue presentado dentro del término legal y, se ajusta a los requisitos previstos en el artículo 597 de la Ley 1564 de 2012.

Es por ello, que se torna procedente atender de manera favorable la inconformidad planteada por la actora.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **REVOCAR** la providencia de 26 de febrero de 2021, vista en el numeral 04 del cuaderno incidental virtual, por las razones de precedencia.

2-. **RESOLVER** lo que en derecho corresponda al traslado del incidente en auto separado de esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 35

Fijado hoy 06 de septiembre de 2021

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a99efb68f5859ed4ffc299b9f187eafee0e455be6519f30c3bd390a2e0fe6610**
Documento generado en 02/09/2021 09:42:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>